



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: Llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales - Expediente Electrónico EX-2023-02461436-UBA-DMESA#SSA_FAGRO

VISTO

el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06 (CÓDIGO UBA Libro I-TÍTULO 15-CAPÍTULO A); y lo dispuesto por la Resolución (CS) 5405/12 (CÓDIGO UBA Libro I-TÍTULO 15-CAPÍTULO D).

CONSIDERANDO:

Que se encuentra disponible la vacante del cargo de Director/a de la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales a raíz del fallecimiento de la Abog. Ardura Analía Rosa, el 16/10/2021.

Que, con la obtención del beneficio jubilatorio de la agente Rita Ester Savaglia liberó una categoría 3 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CÓDIGO UBA Libro I-TÍTULO 15-CAPÍTULO A), habiéndose provisionado los monto.

Que el Libro 1, Título 15, Capítulo A, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No

Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales dispone el Régimen de Concursos y el agrupamiento y tramo del cargo a concursar, Decreto 366/2006 (B.O.: 5/4/06).

Que el Libro 1, Título 15, Capítulo D, Reglamento de Concursos para el Personal no Docente de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (C.S.) N.º 5405/2012, establece el procedimiento y pautas a seguir en los Concursos de cargos Nodocentes.

LA DECANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Categoría "3" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06). El concurso será cerrado general en el que podrán participar todos los trabajadores Nodocentes de la Universidad de Buenos Aires que cuenten con al menos seis (6) meses de antigüedad laboral y demás requisitos generales y específicos del cargo.

Agrupamiento "Técnico-Profesional" Categoría "3"

Misión:

Colaborar con las tareas legales de la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales.

Funciones:

- Proyectar dictámenes jurídicos previos, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 19.549, en toda causa traída a conocimiento de la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales que genere o pudiera generar un acto y/o contrato administrativo.
- Generar análisis preliminares en caso de denuncias, siniestros y/u otra presentación en la que debe intervenir la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales.

- Asistir en la opinión de la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales con respecto de proyectos, interpretación normativa, reclamos administrativos previos, etc.
- Diligenciamiento de oficios judiciales. Trámite interno ante las oficinas o cátedras involucradas para dar respuesta a la solicitud y posterior contestación.
- Asistir y colaborar en la proyección de resoluciones administrativas en observancia con el Título III de la Ley de Procedimientos Administrativos en relación con los elementos esenciales del acto administrativo.
- Colaborar en la redacción de proyectos de intimaciones (notas, cartas documento), y respuestas.
- Intervenir en todo otro asunto que delegue su superior jerárquico.
- Asistir a reuniones que su superior jerárquico le ordene.

Requisitos generales de los/las aspirantes:

- Tener 18 años cumplidos.
- Haber cursado los estudios que, para cada categoría, grupo o función, se establezcan.
- Aprobar los exámenes médicos y psicotécnicos que se fijen (apto médico).
- Acreditar idoneidad para el cargo en el concurso de antecedentes y oposición que a tal fin se requiera.
- Podrán presentarse a concurso quienes no excedan a la fecha del llamado al concurso, la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
- No estar incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales homologado por el Decreto N.º 366/06 ni en las disposiciones al respecto que se consagren en los sucesivos convenios.
- Adicionalmente, para el caso de los concursos cerrados generales e internos, los/las postulantes deberán tener al menos seis (6) meses de antigüedad en la planta permanente, o en la planta transitoria, como trabajador/a Nodocente de la Universidad de Buenos Aires.

Requisitos particulares de los/as aspirantes:

- Título de Abogado/a

Temario:

- Régimen de contrataciones de locaciones, obras, bienes y servicios.
- Procedimiento Administrativo. Trámite del expediente administrativo.
- Acto Administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- Control interno y externo.
- Régimen de licencias ordinarias y extraordinarias del personal Nodocente y Docente.
- Régimen de ingreso del personal Nodocente y Docente.
- Riesgos de Trabajo.
- Subsidio por Fallecimiento.
- Jubilaciones.
- Sumario Administrativo.
- Delitos contra la Administración Pública.
- Concursos Docentes.
- Concursos Nodocentes.

Bibliografía:

- Convención Interamericana contra la corrupción (aprobada por Ley 24.759).
 - Convención de Naciones Unidas contra la corrupción (aprobada por Ley 26.097).
 - Leyes (disponible en www.infoleg.gob.ar):
- Ley 19.549 – Ley de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias.
- Ley 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas del Control del Sector Público Nacional.
- Ley 25.188 – Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley N° 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo.
- Código Penal – Delitos contra la Administración Pública. Decretos (disponible en www.infoleg.gob.ar)
 - Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (disponible en www.infoleg.gob.ar)
 - Decreto Delegado 1023/2001 - Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias (disponible en www.infoleg.gob.ar)
 - Decreto 1344/07 – Reglamento de la Ley de Administración Financiera. Resoluciones (disponible en www.infoleg.gob.ar)
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CODIGO UBA, Libro I, Título 15, Capítulo A)

- Estatuto Nodocente (aquellos aun aplicable luego de la entrada en vigencia del CCT del sector) (CODIGO UBA, Libro I, Título 15, Capitulo B)
- Convenio Colectivo con el Sector Docente (CODIGO UBA, Libro I, Título 12, Capitulo A).
- Cese de Profesores y Auxiliares Docente por Aplicación del Artículo 51 del Estatuto Universitario. Designación de Personas Mayores de 65 Años como Profesores y Auxiliares Docentes Interinos. (CODIGO UBA, Libro I, Título 12, Capitulo D)
- Ejercicio Opción Prevista por el Artículo 1º, Inciso A), Apartado 2, Último Párrafo de la Ley 26.508 (CODIGO UBA, Libro I, Título 12, Capitulo E).
- Estudiantes. Régimen Disciplinario (CODIGO UBA, Libro I, Título 13, Capitulo F)
- Reglamento Interno de Consejo Superior (CODIGO UBA, Libro I, Título 2, Capitulo A).
- Resolución (CD) 3146/2012, Reglamento Interno de Consejo Directivo.
- Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires (CODIGO UBA, Libro I, Título 53, Capitulo A).
- Reglamento de las contrataciones de Obras Públicas que se llevan a cabo en la Universidad de Buenos Aires (CODIGO UBA, Libro I, Título 54, Capitulo A/G).
- Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (CÓDIGO UBA Libro I-TÍTULO 15-CAPÍTULO D).
- Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad de Buenos Aires (CODIGO UBA, Libro I, Título 60, Capitulo B).
- Modernización y Transparencia para la Gestión de la Universidad de Buenos Aires (CODIGO UBA, Libro I, Título 3, Capitulo G/K).
- Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual (CODIGO UBA, Libro I, Título 4, Capitulo A)
- Reglamentos Electorales (CODIGO UBA, Libro I, Título 5, Capitulo A/G)

ARTICULO 2º: Los aspirantes podrán inscribirse y entregar antecedentes a través del TAD-UBA desde el 31/08/2023 hasta el 06/09/2023 inclusive. Las pruebas de oposición se efectuarán:

Primera fecha

Examen escrito y entrevista: el día 13/09/2023 a las 10:30 hs. en la Sala de Consejo, 1er piso del Pabellón Central.

Segunda fecha

Examen escrito y entrevista: el día 05/10/2023 a las 10:30 hs. en la Sala de Consejo, 1er piso del Pabellón Central. (Solo será tomado en cuenta en los casos en que se hayan presentado objeciones, impugnaciones u observaciones en el llamado a concurso).

ARTICULO 3º: El horario a cumplir es de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., y la remuneración es de \$ 454.748,53 (remunerativo), más \$ 380 (no remunerativo), más adicionales si así correspondiera.

ARTICULO 4º: En cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 25 y 30 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de la Instituciones Universitarias Nacionales Decreto (CÓDIGO UBA Libro I-TÍTULO 15-CAPÍTULO A), se designa el jurado que intervendrá en el concurso, el que quedará integrado de la siguiente forma:

- Mercedes Mansilla, (Legajo N.º 149.687) Categoría 2 (Titular), Directora de Proyectos e Inspección de Obras.
- Carradore Leandro (Legajo N.º 127.613) Categoría 1 (Titular) Director General Administrativo.
- Mariana Guissarri Espin, (Legajo N.º 156. 336) (Titular), Secretaria de Asuntos Legales.
- Fernández Morrogh B. María Anita (Legajo N.º 99.294) Categoría 2 (Suplente) dependiente de la Secretaría Académica.
- Analía Dato, (Legajo N.º 154.689) Categoría 3 (Suplente), Jefa de Contabilidad
- Guillermo Hanickel, (Legajo N.º 149.492) (Suplente), Secretario de Supervisión Administrativa.

ARTICULO 5º: Invitar a la Asociación Gremial de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor de concurso llamado por la presente conforme con lo previsto en el art. 31 del Convenio Colectivo de Trabajo, (CÓDIGO UBA Libro I-TÍTULO 15-CAPÍTULO A).

ARTICULO 6º: Dejar asentado que no se incluirá dentro de la nómina de postulantes a los aspirantes que al cierre de la inscripción no hayan presentado la documentación

exigida para acceder al concurso que se tramita.

ARTICULO 7º: Regístrese, pase a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes para su difusión y resérvese en ésta hasta la culminación del trámite.